

Posadas (Misiones), 16 de octubre de 2020.

## **Circular N° 81**

### **EXCLUSIVO NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**Sres. Representantes Legales- Apoderados Legales- Equipos de Conducción, de Niveles de Educación Superior dependientes del SPEPM.**

Nos dirigimos a los Equipos de Conducción de los Institutos Superiores (*Formación Docente Inicial-Formación Técnica Superior*) a fin de informarles que, en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 134/20- Resolución Adhesión SPEPM N° 265/20, y ante la continuidad del ASPO por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, los estudiantes de las diferentes carreras superiores podrán **acceder a la instancia de exámenes finales**, correspondiente al turno de **julio/agosto 2020**, en entornos virtuales mediados por TIC, **SIN SUSPENSIÓN DE CLASES** desde el 21 de octubre y hasta el 4 de noviembre/20 inclusive. De mediar el retorno a las actividades presenciales, decisión insoluble del Sr. Gobernador en forma conjunta con el equipo epidemiológico, esta instancia de exámenes finales, podrá realizarse en *forma bimodal*, siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos para ello. **ENTIÉNDASE que por el momento la situación mencionada no ha sido autorizada.**

Recordamos a Uds. que se sostiene el calendario escolar por lo que, el cierre de clases para este Nivel está previsto para el 13 de noviembre, iniciándose el turno de noviembre/diciembre (dos llamados) a partir del 16 de noviembre y hasta el 18 de diciembre/20 inclusive. Por ello, es menester traer a colación lo previsto en ANEXO I de la Resolución del CFE N° 373/20:

“Condicionalidad: las/os estudiantes que cursan de manera condicional una UC- teniendo pendiente su aprobación hasta tanto acrediten una correlativa adeudada- comprometen a los IES/ISFD a cumplimentar con todos los llamados a examen previstos. Algunas jurisdicciones no los han



*“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;  
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera*

realizado, por lo que es necesario que en el primer llamado que se haga efectivo, se asignen fechas a las cátedras atendiendo al régimen de correlatividades.”

Adjunto a la presente, remitimos las Resoluciones del CFE N° 371/20- 372/20- 373/20 y sus ANEXOS correspondientes, a fin de que junto al colectivo docente y hacia el interior de cada Instituto como SISTEMA FORMADOR, realicen las lecturas, análisis y toma de decisiones que garanticen la trayectoria formativa de los estudiantes, la permanencia y el egreso de los mismos si las condiciones de regularidad así lo permitieren.

**Prof. Gustavo Lezcano**  
**Director Gral. De Control**  
**Gestión y Administración**

**Lic. Marcelo Gimenez**  
**Director General**  
**de Control Pedagógico**

**Lic. Luis Alberto Bogado**  
**Director Ejecutivo**